MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
15 MAYO 2025
Thalia Paredes Henriquez
FEDATARIO
REGISTRO N° 82

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°198-2025-MPSC

Huamachuco, 15 de Mayo de 2025

OTORGAR por única vez **UNA ASIGNACIÓN** a favor del servidor **ROBBIE ARTURO ROJAS MUÑOZ**, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios a favor de la Administración Pública (Estado).

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN;

VISTOS: el Informe No 373-2025-MPSC/SG.RRHH, del Subgerente de Recursos Humanos, Informe Legal No 138-2025-MPSC/ASES ADM LEG/JEMR, de la Asesora Administrativo Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos y el expediente 6002-2025-TD, el Sr. **ROBBIE ARTURO ROJAS MUÑOZ**, solicita reconocimiento y otorgamiento de bonificación por haber cumplido 30 años al servicio de la administración pública, (10 fs.); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley No 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley No 27972, Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, en su artículo 26° prescribe: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley No 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley y, el Artículo 39, prescribe que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el D. S. No 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente, dispone:

"Articulo IV.- Principio de Procedimiento Administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:
   1.1. **Principio de Legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante expediente 6002-2025-TD., de fecha 08 de abril de 202, el servidor **ROBBIE ARTURO ROJAS MUÑOZ**, nombrado bajo el Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, solicita Bonificación por haber cumplido 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, en mérito a la negociación colectiva bilateral de la comisión paritaria de fecha 27 de diciembre del 2013, aprobada por Resolución de Alcaldía No 750-2013-MPSC;

Que, mediante Informe Legal No 138-2025-MPSC/ASES ADM LEG/JEMR, la Asesora Administrativo Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, luego del análisis técnico jurídico respectivo, como unidad orgánica competente y especializada en la materia, donde realiza el análisis técnico jurídico, expresando lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)

16 MAYO 2025

Thalía Paredes Henríquez
FEDATARIO
REGISTRO N° 81

"La Muy Ilustre y Fiel Ciudad"
"Tierra Clásica de Patriotas"

Que, con escrito, presentado con fecha 08 de abril de 2025, el servidor **ROBBIE ARTURO ROJAS MUÑOZ**, nombrado bajo el Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, solicita Bonificación por haber cumplido 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía No 750-2013-MPSC;

Que, según Decreto Legislativo No 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala en el artículo 54°: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios:
"*Se otorga por un monto equivalente o dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso*";

Que, el artículo 6.2 del Decreto de Urgencia No 038-2019 - establece Reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos humanos del Sector público; son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, los siguientes: 3) asignación por cumplir 30 años de servicios. - es la compensación cuando la servidora o el servidor cumple treinta (30) años de servicio;

Que, complementado con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Decreto Supremo No 420-2019- EF - Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia No 038-2019; que prescribe sobre la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios que es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, cumple 30 años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (03) MUC y tres (03) BET;

Que, según la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo No 420-2019-EF, el Cálculo Transitorio de ingresos por condiciones especiales, en tanto el órgano competente (DGGFRH) no determine el BET (Beneficio Extraordinario Transitorio) de la servidora o servidor público (a) sujeto al régimen laboral 276 de los ingresos a los que se refiere la Asignación por cumplir 30 años, se debe considerar como base de cálculo el monto del ingreso mensual de la servidora pública o servidor público cuyo gasto se registre en la genérica de gasto 2.1 personal y Obligaciones Sociales que no incluya el incentivo único otorgado a través del CAFAE, los ingresos por condiciones especiales y los ingresos por condiciones específicas;

Que, en la Resolución de Alcaldía No 750-2013-MPSC, de fecha 30 de diciembre del 2013, se dispuso aprobar los acuerdos tomados en la Sesión de Comisión paritaria del día 21 de diciembre del 2013 correspondiente a la negociación bilateral del ejercicio fiscal 2014 entre el SITRAMUNH y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, pactando en el rubro condiciones económicas, lo siguiente: "5) *La MPSC, conviene y se compromete a otorgar (...) una Bonificación por 30 años de servicio a la administración pública, en tres remuneraciones totales para los trabajadores empleados y obreros*";

Que, el servidor **ROBBIE ARTURO ROJAS MUÑOZ**, nombrado bajo el Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a través de Resolución de Alcaldía No 068-95-MPSCH/A, solicita Bonificación por haber cumplido 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, en mérito al artículo 54° del Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente administrativos, se tiene la Resolución de Alcaldía No 068-95-MPSC/A, de fecha 04 de abril del 1995, mediante el cual se declara como personal nombrado en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo No 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, al señor **ROBBIE ARTURO ROJAS MUÑOZ**, reconociéndosele además como tiempo de servicios desde el 04 de abril de 1995;

Que, el servidor en mención, a la fecha de presentado su solicitud de asignación especial por haber cumplido 30 años de servicios, esto es el 08 de abril de 2025, acumulado 30 años y 04 días de servicio a favor de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión (Administración Pública);

Que, al respecto a los beneficios pactados por convenio colectivo, el numeral 3.1 del Informe Técnico No 1689-2019-SERVIR /GPGSC, señala: "De acuerdo con la Constitución política del Perú, así como, las normas relativos a la negociación colectiva previstos en la Ley del Servicio Civil y la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, de aplicación supletorio, los derechos y beneficios de origen convencional tienen fuerzo vinculante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
15 MAYO 2025
Thalía Paredes Henríquez
FEDATARIO
REGISTRO N° 83

para las partes que la adoptaron, y obliga a las partes que la adoptaron, a las personas en cuyo nombre se celebró y o quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza";

Que, el Informe Técnico No 925-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 27 de mayo del 2016, señala con respecto a los trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo No 276, las licencias, permisos y sanciones sin goce de remuneración no se computan para el cálculo del ciclo laboral, en ese sentido, tampoco pueden ser considerados para efectos de tiempo de servicios computado para el otorgamiento de beneficios como la asignación por 25 y 30 años o la bonificación personal se otorga con motivo de la acumulación de años de servicio";

Que, a través del Informe No 028-2025-MPSC/SG.RR. HH/JDGR, del 15 de abril de 2025, el Responsable de Control de Personal y con Informe No 102-2025-MPSC/SG.RR.HH/ESCALAFÓN/TPH, del 25 de abril de 2025, la Responsable de Escalafón, informan que de la revisión en el legajo personal del servidor **ROBBIE ARTURO ROJAS MUÑOZ**, no se encontró licencias, permisos y sanciones sin goce de remuneración y/o resolución alguna de sanción que se le haya realizado a la fecha;

Que, lo solicitado por el servidor **ROBBIE ARTURO ROJAS MUÑOZ**, deviene en procedente; teniendo en cuenta que, ha demostrado mediante los citados actos administrativos emitidos por la instancia superior, por los actuados que obran en el expediente administrativo que ha cumplido los 30 años de servicios a favor de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión; por lo que, a la fecha de presentación tendría como se detalla los años de servicios; y para una mejor ilustración del caso, un total 30 (treinta) años y 04 (cuatro) días a la fecha de presentación del expediente (08-04-2025) de la siguiente forma:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI No	FECHA DE INGRESO RECONOCIDO (R. A. No 068-95-MPSC/A)	REMUNERACIÓN MENSUAL	MONTO A PAGAR
ROBBIE ARTURO ROJAS MUÑOZ	19528076	04 DE ABRIL DE 1995	S/. 3,586.17	S/. 10,758.51

Que, con Informe No 373-2025-MPSC/SG.RRHH, el Subgerente de Recursos Humanos, valida lo actuado y remite el expediente a Gerencia de Administración solicitando emitir resolución declarando procedente la Bonificación Especial por haber cumplido 30 años de servicios a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, previa certificación presupuestal;

Que, con Memorando No 525-2025-MPSC/GADM-G, el señor Gerente de Administración solicita certificación de crédito presupuestario por el importe de S/. 10,758.51 para el pago de Bonificación Especial a favor de **ROBBIE ARTURO ROJAS MUÑOZ,** por haber cumplido 30 años de servicios a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, en merito al pacto colectivo contenido en la Resolución de Alcaldía No 720-2013-MPSC, así como al artículo 54° del Decreto Legislativo No 276; y la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, emite la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota No 0000001285, por el monto total de S/. 10,758.51;

Estando a lo expuesto, con visación de la Subgerencia de Recursos Humanos y Asesoría Legal, en mérito a las facultades conferidas por la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N. 27972; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64, numeral 3) del Reglamento de organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, aprobado por ordenanza Municipal No 214-MPSC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **OTORGAR** por única vez **UNA ASIGNACIÓN** a favor de **ROBBIE ARTURO ROJAS MUÑOZ**, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios a favor de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión (Administración Pública - Estado), ascendente a la suma de S/. 10,758.51 (Diez Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 51/100 Soles) equivalente a tres (03) remuneraciones, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: **RECONOCER Y FELICITAR** al servidor municipal **ROBBIE ARTURO ROJAS MUÑOZ**, por haber cumplido 30 años de servicios a favor de la Administración Pública.

Artículo Tercero: AFÉCTESE el gasto a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota No 0000001285, por el monto consignado en el artículo primero.

Artículo Cuarto: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al administrado y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Gerencia de Administración
Lic. Adm. Mg. Virgilio R. Chumpitazi L.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
ADMINISTRADO/GM/SG-RRHH/TES/CONT/ATI/ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROV. SÁNCHEZ CARRIÓN
ASESOR ADMINISTRATIVO LEGAL
HUAMACHUCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
V° B°
HCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
(SOLO USO INTERNO)
16 MAYO 2023
Thalía Paredes Henríquez
FEDATARIO
REGISTRO N° 82